

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014
(Nº 05/2014)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO, portavoz

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de abril de dos mil catorce en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2014, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borrador de acta de sesión anterior celebrada el día 26 de febrero de 2014.

Se hacen las siguientes observaciones:

. Por la Sra.Soto, en el segundo punto, primer párrafo, donde dice “20 de febrero de 2013” ha de decir “..de 2014”, y donde dice “anualidad 2012” ha de decir “anualidad 2013”.

Con las correcciones indicadas en el acta de la sesión, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, con la salvedad de la Sra.Perales que no asistió a la sesión.

SEGUNDO.- DACION CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO LA NULIDAD DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 RELATIVO A LA SUPRESIÓN DEL NÚMERO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2014 que declara la nulidad del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 25 de septiembre de 2013 relativo a la supresión del número de Concejalías delegadas, del contenido siguiente:

“D.JUAN GONZÁLEZ MIRAMÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

En el ejercicio de las competencias que me son conferidas por la vigente legislación.

Considerando que con fecha 25 de septiembre de 2013, el Pleno adoptó Acuerdo relativo a la supresión del número de Concejalías delegadas, en los términos que constan en el Acta de la sesión, y del tenor literal siguiente:

“**QUINTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

MOCIONES DE URGENCIA.

PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD:

SOBRE SUPRESIÓN DEL NÚMERO DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.

“El Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia -UPyD- en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y en su nombre y representación el Concejal Portavoz D. Germán Javier Sanz Téllez, presenta al Pleno Ordinario del mes de septiembre de 2013, la siguiente moción de urgencia para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La continua situación de crisis económica por la que sigue atravesando España, la delicada situación económico-financiera en la que está anclado nuestro municipio y la dimisión de la 1ª Teniente de Alcalde, que también deja el acta de Concejal, nos lleva al siguiente planteamiento que entendemos debería haber realizado el Sr. Alcalde al inicio de la legislatura, pero que dado que no fue así, debería aprovechar esta ocasión y reestructurar el equipo de gobierno, eliminando dos Concejalías delegadas cuyas labores pueden ser perfectamente asumidas por las seis concejalías delegadas que quedarían, incluyendo las que lleva el Sr. Alcalde. Esta medida, perfectamente asumible, ahorra alrededor de 24.000,00 € anuales a las arcas municipales.

Hemos realizado el estudio correspondiente en base a los a los sueldos publicados en la Web municipal. Se dejarían las 5 tenencias de alcaldía y se eliminan dos concejalías delegadas cuyos concejales pasarían a percibir la remuneración del resto de concejales de la Corporación con 15h. Siendo este un planteamiento de mínimos.

Por lo expuesto solicitamos al Pleno la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

Aprobar la reducción de dos Concejalías delegadas debiendo el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno realizar la oportuna reestructuración de las áreas delegadas en un plazo no superior a un mes y dar cuenta de la nueva composición municipal en el Pleno ordinario del mes de octubre de 2013.”

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: nueve (miembros grupos PSOE, C'S, UPYD, IU y Sr.Fernández y Sra.Cirvián)

-votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)

-abstenciones: ninguna

La moción es aprobada.”

Considerando que con fecha 26 de noviembre de 2013, y en virtud de Resolución de ésta Alcaldía, se inició expediente de revisión de oficio del acto administrativo de referencia.

Considerando que con fecha 23 de diciembre de 2013 se recibió el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid del que se concluye que procedía retrotraer el procedimiento de revisión de oficio para otorgar trámite de audiencia a los posibles interesados y formalizar propuesta de resolución.

Considerando que se dio audiencia a los interesados, Concejales que forman la Corporación municipal, y se presentaron alegaciones por D.Germán Javier Sanz Téllez, del grupo municipal UPyD, según consta en el certificado de Secretaría del Ayuntamiento expedido al efecto el día 24 de febrero de 2014.

Considerando el Informe-propuesta del Secretario del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2014.

Considerando que el día 24 de febrero de 2014 mediante Resolución de esta Alcaldía se ordena remitir el expediente tramitado al Consejo Consultivo para la emisión de Dictamen preceptivo y habilitante de la revisión pretendida, comunicándose aquella a los Concejales de la Corporación, y procediéndose a la remisión el día 25 siguiente.

Considerando que con fecha 27 de marzo de 2014 se recibe el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid del que se concluye que “Procede acordar la revisión de oficio del Acuerdo del Pleno Municipal de Villanueva del Pardillo, de 25 de septiembre de 2013, por el que se aprobó la reducción de dos concejalías delegadas, por ser el Pleno

municipal un órgano manifiestamente incompetente para ello. Este dictamen es vinculante.”

Por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D.Germán Javier Sanz Téllez, del grupo municipal UPyD en relación con el expediente de revisión de oficio del acto administrativo, por los motivos que se expresan a continuación:

El origen del acto acordado fue la presentación por parte del Sr.Sanz Téllez, Concejal de UPYD, de una moción con carácter urgente. La urgencia que dio pie a la inclusión de la misma en el orden del día fue aprobada por unanimidad de los señores corporativos presentes. Si bien en la parte expositiva el proponente utiliza un léxico que pudiera hacer entender que se está sugiriendo o proponiendo una actuación al Sr.Alcalde-Presidente, se comprueba que la parte resolutive de la moción, literalmente reproducida, es la siguiente: “Aprobar la reducción de dos Concejalías delegadas debiendo el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno realizar la oportuna reestructuración de las áreas delegadas en un plazo no superior a un mes y dar cuenta de la nueva composición municipal en el Pleno ordinario del mes de octubre de 2013.” El acuerdo adoptado, interpretado en sentido literal, tiene carácter imperativo. La competencia para resolver la materia sobre la que versa el acuerdo adoptado corresponde al Alcalde-Presidente y no al Pleno, y éste debe pronunciarse única y exclusivamente sobre los asuntos y materias que por disposición legal son de su competencia. En consecuencia, tanto por razones de forma como por razones de fondo, se considera que se está ante un acuerdo vinculante y no ante una moción no resolutive. Sin entrar en ningún momento a valorar la voluntad política ni del proponente, ni de los que votaron a favor o en contra del acuerdo.

SEGUNDO. Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2013 relativo a la supresión de dos Concejalías-delegadas y cuyo literal se ha reproducido en el primer considerando del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo de que se trata.

Cumplase.”

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014 por el que se adoptó resolución relativa a la delegación de competencias en Concejales, del contenido siguiente:

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, procediendo la reestructuración de la organización municipal, como consecuencia de la renuncia y cese del

Concejal Doña María del Carmen Michavila Núñez y la toma de posesión de su sustituta Doña Almudena Muñoz González.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Designar a Doña MARÍA ANGELES SOTO BERNAD Concejal delegado en las áreas de Hacienda, Patrimonio, Contratación y Promoción empresarial y formación de desempleados, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de la hacienda pública y patrimonio.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de hacienda pública y patrimonio.
3. La incoación de expedientes de actuaciones económicas en el área de hacienda pública y patrimonio.
4. La incoación e impulso de tramitación de expedientes de actuaciones de tesorería.
5. La autorización, la disposición y ordenación de gastos de la contratación menor.
6. El reconocimiento de obligaciones y órgano gestor responsable de la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimiento.
7. La ordenación del pago.
8. La imposición de sanciones en materia tributaria.
9. La autorización de documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería municipal.
10. Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Alcalde.
11. Aprobación de relaciones de cobros correspondientes a precios públicos aprobados por las diferentes Concejalías y a propuesta de las mismas.
12. Aprobación de la nómina y seguros sociales del personal a propuesta de la Concejalía delegada del área de Personal.
13. La incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.
14. La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de hacienda y patrimonio.
15. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de contratación.
16. La realización de propuestas y actuaciones en el área de contratación.
17. La preparación, tramitación y adjudicación de la contratación menor.
18. La preparación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.
19. La formalización y firma de los documentos contractuales consecuencia de las adjudicaciones en materia de ejecución de obras, realización de servicios y suministros, cualquiera que sea el órgano competente para la adjudicación.

20. La recepción de los suministros y la firma de las correspondientes Actas de recepción.
21. Las actuaciones correspondientes a las áreas de promoción empresarial y formación de desempleados.
22. La resolución de autorizaciones de ocupación de vías y espacios públicos, así como de uso o utilización de edificios e instalaciones de propiedad municipal a propuesta de la Concejalía delegada de Participación ciudadana.

SEGUNDO.- Designar a Dña NURIA SANZ MUÑOZ Concejala delegada en las áreas de Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas, Medio Ambiente, Transportes y Comunicaciones, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de infraestructuras, servicios y obras públicas.
4. La resolución de expedientes de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de terrazas anexas a establecimientos comerciales.
5. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de infraestructuras, servicios, obras públicas.
6. La recepción de las obras y la firma de las correspondientes Actas de recepción.
7. Ordenar el inicio de las obras y la firma de las Actas de replanteo y de comprobación del replanteo.
8. La firma de los documentos de certificaciones de obras y de los avisos previos.
9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de medio ambiente.
10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de medio ambiente.
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de medio ambiente.
12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de medio ambiente.
13. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de medio ambiente.
14. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de transportes y comunicaciones.
15. La realización de propuestas y actuaciones en el área de transportes y comunicaciones.
16. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de transportes y comunicaciones.
17. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de transportes y comunicaciones.

18. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de transportes y comunicaciones

TERCERO.- Designar a Don DAVID AMARILLAS GOMEZ Concejal delegado en las áreas de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Innovación Tecnológica, Administración General y Régimen Interior, y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de personal.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de personal.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de personal.
4. La formalización y firma de los documentos de toma de posesión del personal funcionario y los contratos de trabajo del personal laboral, y los documentos que hayan de tramitarse en la administración tributaria y de seguridad social relacionados con el personal del Ayuntamiento.
5. La incoación, tramitación y resolución de los expedientes relativos a la solicitud o petición de los trabajadores municipales en materia de permisos, licencias, vacaciones y asuntos propios, autorización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional, permutas, traslados y movilidad, situaciones administrativas, reconocimiento de servicios prestados (excepto primer trienio), abono de gratificaciones, dietas e indemnizaciones, horario y jornada laboral.
6. La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios.
7. Designación de miembros de Tribunales de selección de personal municipal.
8. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
9. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
10. Distribuir las retribuciones complementarias del personal municipal que no sean fijas y periódicas.
11. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de personal.
12. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
13. La realización de propuestas y actuaciones en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
14. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
15. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de seguridad ciudadana y protección civil.
16. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de innovación tecnológica

17. La realización de propuestas y actuaciones en el área de innovación tecnológica.
18. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de innovación tecnológica.
19. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de innovación tecnológica.
20. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en las áreas de administración general y régimen interior.
23. La realización de propuestas y actuaciones en el área de administración general y régimen interior.
24. La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de administración general y régimen interior.

CUARTO.- Designar a Don JOAQUIN GOMEZ GARCÍA Concejal delegado en las áreas de Ordenación del Territorio y Vivienda, Turismo y Festejos, y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de ordenación del territorio y vivienda.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de ordenación del territorio y vivienda.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de ordenación del territorio y vivienda.
4. La imposición de sanciones en materia de disciplina urbanística.
5. La resolución de expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras menores y de primera ocupación de edificios, de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades inocuas, de autorización a establecimientos para venta de bebidas alcohólicas, y de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de contenedores destinados al depósito de materiales de obras.
6. La representación del Ayuntamiento en los expedientes de expropiación tramitados por otras Administraciones.
7. La cancelación y devolución de garantías depositadas en el Ayuntamiento en los expedientes urbanísticos de concesión de licencias de obras.
8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de ordenación del territorio y vivienda.
9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de turismo.
10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de turismo.
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de turismo.
12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de turismo.
13. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de festejos.

14. La realización de propuestas y actuaciones en el área de festejos.
15. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área festejos.
16. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de festejos.
17. La resolución de expedientes de solicitud de licencias y de autorización de ocupación de espacios públicos con ocasión de celebración de festejos populares locales.
18. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de festejos.

QUINTO.- Designar a Doña KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO Concejal delegado en las áreas de Cultura, Hermanamientos, Inmigración, Sanidad y Consumo, y delegar en ella la Coordinación de las diferentes áreas municipales y el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de cultura.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de cultura.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de cultura.
4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de cultura.
5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de hermanamientos.
6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de hermanamientos.
7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de hermanamientos.
8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de hermanamientos.
9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de inmigración
10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de inmigración
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de inmigración
12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de inmigración.
13. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de sanidad.
14. La realización de propuestas y actuaciones en el área de sanidad
15. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de sanidad
16. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de sanidad.

17. La resolución de solicitud de licencias o autorizaciones de tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.
18. La realización de propuestas y actuaciones en el área de consumo.
19. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de consumo.
20. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de consumo.
21. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de consumo.
22. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el área de consumo.

SEXTO.- Designar a Doña CATALINA PERALES RENTERO Concejal delegado en las áreas de Bienestar Social e Igualdad, Participación Ciudadana y Empleo y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de bienestar social.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de bienestar social.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de bienestar social.
4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al bienestar social.
5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de igualdad.
6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de igualdad.
7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de igualdad.
8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de igualdad.
9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de participación ciudadana
10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de participación ciudadana.
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de participación ciudadana.
12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de participación ciudadana.
13. La dirección y gestión del Centro de Mayores y de los asuntos relacionados con la tercera edad.
14. Las actuaciones correspondientes a la venta ambulante y mercadillos, excepto la resolución de autorizaciones de ocupación de vías y espacios públicos.
15. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de empleo, orientación profesional y bolsa de empleo.

16. La realización de propuestas y actuaciones en el área de empleo, orientación profesional y bolsa de empleo.
17. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de empleo, orientación profesional y bolsa de empleo.

SEPTIMO.- Designar a Doña ALMUDENA MUÑOZ GONZALEZ Concejala delegado en las áreas de Deportes, Juventud e Infancia y Educación y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de educación.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el área de educación.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de educación.
4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al área de educación.
5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de juventud e infancia.
6. La realización de propuestas y actuaciones en el área de juventud e infancia.
7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de juventud e infancia.
8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de juventud e infancia.
9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el área de deportes.
10. La realización de propuestas y actuaciones en el área de deportes.
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el área de deportes.
12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes a las áreas de deportes.

OCTAVO.- Notificar personalmente la presente resolución de los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

NOVENO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase. “

La Corporación queda enterada.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014 por el que se adoptó resolución relativa a la designación de Tenientes de Alcalde, del contenido siguiente:

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, considerando necesario proceder a reestructurar la organización municipal, como consecuencia de la renuncia de uno de los Concejales y la toma de posesión del quien le sustituye.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, 31 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de fecha 29 junio 2011, por el que designaba Tenientes de Alcalde de éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Designar **TENIENTES DE ALCALDE** del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a los siguientes Concejales, a partir de la fecha, y por el orden que se indica, a:

Primer Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Soto Bernad.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Nuria Sanz Muñoz.

Tercer Teniente de Alcalde: Don David Amarillas Gómez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Joaquín Gómez García.

Quinto Teniente de Alcalde: Doña Katherine Salas Bello.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase.”

La Corporación queda enterada.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL..

Se da cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014 por el que se adoptó resolución relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, del contenido siguiente:

“D. Juan González Miramón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, considerando necesario proceder a reestructurar la organización municipal, como consecuencia de la renuncia de uno de los Concejales y la toma de posesión del quien le sustituye.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, 31 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el apartado PRIMERO del Decreto de fecha 29 junio 2011, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento.

SEGUNDO.- NOMBRAR MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a los siguientes Concejales:

Doña María Angeles Soto Bernad.

Doña Nuria Sanz Muñoz

Don David Amarillas Gómez.

Don Joaquín Gómez García

Doña Katherine Salas Bello

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y su remisión al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase.”

La Corporación queda enterada.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. PRIMER TRIMESTRE 2014.

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 y revisado en septiembre de 2013 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 21 de abril de 2014, en la misma fecha se dio

traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

-Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

-Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

-Operaciones con derivados.

-Cualquier otro pasivo contingente, y

-Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO L AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES. PRIMER TRIMESTRE 2014.

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, constando también el emitido por la Intervención en el que consta la modificación operada por la Ley 25/2013, de 28 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de los que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y

Hacienda y al órgano competente en materia de tutela financiera de la Comunidad de Madrid.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 31 de marzo de 2014 y son de fecha de registro anterior al 1 de marzo de 2014 facturas en número de 1.045, siendo el importe de obligaciones pendientes de 448.781,06 euros, según cuadro que acompaña al informe, y resultando que durante este último trimestre vencido a que hace referencia el citado documento no se han podido pagar las obligaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas, fecha ésta tenida en cuenta en el anexo para calcular el vencimiento de las mismas.

La Corporación queda enterada.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014 EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL PLAN A MEDIO PLAZO PRESUPUESTARIO 2015-2017.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2014 en materia de aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2015-2017, dictada en los términos que se transcriben a continuación:

“Dado en Villanueva del Pardillo a 31 de marzo de 2014.

El artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la nueva redacción dada por el apartado diez del artículo primero de la L. O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece la obligación legal de elaborar un plan presupuestario a medio plazo- antes marco presupuestario- en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

Los planes presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

Si bien en dicha Orden se recoge como fecha límite de remisión el quince de marzo del año anterior al del periodo Marco, lo cierto es que para el periodo 2015-2017 el MINHAP ha solicitado esta información el 15 de marzo, fecha en que se habilitó la plataforma, siendo su fecha límite de remisión el treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Que por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 2012, acuerda establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, posteriormente ratificado por las Cortes Generales. En lo que respecta a éstas últimas se fijan las previsiones siguientes:

Objetivo (%)	2013	2014	2015
Estabilidad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasa de Gasto	1,7	1,7	1,7

(1)Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha hecho públicos: el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computables de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que se corresponden con los siguientes:

Objetivo (%)	2014	2015	2016
Estabilidad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasa de Gasto	1,5	1,7	1,9

(1) *Idem al anterior.*

Que para el ejercicio 2017 no se ha fijado el gasto computable, fijándose por el Ministerio para estos casos que se aplicará en las previsiones el correspondiente al anterior.

Además debe tenerse en cuenta que la Sociedad Urbanística Municipal "Villanueva del Pardillo, S.A." (SUMPSA) ha sido sectorizada el pasado octubre de 2013, por lo que los datos presupuestarios deben formularse en términos de consolidación.

No obstante, esta Presidencia tiene el compromiso de proceder a disolver la citada SUMPSA durante el ejercicio 2014. Es por ello que, para los ejercicios que contempla el Plan, solo se han tenido en cuenta los ingresos y gastos corrientes derivados de la actividad de alquiler de viviendas; así como los compromisos de amortización y pago de intereses de las operaciones financieras que se consideran continuarán vigentes. Datos que podrán verse afectados debiendo modificarse, en su caso, una vez disuelta la misma y a la vista de los activos y pasivos resultantes.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- Se han determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos que se corresponden con las siguientes:

A).- En el estado de los ingresos:

a) Conforme a lo recogido en el Plan de ajuste se prevé se mantengan los importes vigentes por IBI, debiendo adoptarse las medidas que correspondan una vez desaparezca la aplicación del coeficiente transitorio de incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, tipos incrementados que se mantendrán para los ejercicios 2014 y 2015 según el Proyecto de Ley por el que se adoptan Medidas en materia de Fiscalidad Medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

b) Se ha tenido en cuenta el Informe del Servicio de Gestión Tributaria emitido con motivo de la aprobación del Marco Presupuestario 2014-2016. Cifras que se mantienen durante todos los ejercicios respetando escrupulosamente el principio de prudencia.

c) *Tan solo la estimación de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado para los años 2015 y 2016, se han tomado las previsiones de entregas a cuenta para el año 2014, sin incrementos para los ejercicios siguientes.*

En el capítulo 4 se mantienen el resto de las previsiones teniendo en cuenta los datos estimados en el anterior marco presupuestario que recoge las previsiones del plan de ajuste revisado, habiéndose modificado tan solo la aportación de gasto corriente del PRISMA en el ejercicio 2014 al no reconocerse ni ingresarse cantidad alguna en 2013.

d) *El capítulo 5, mantiene la previsión para los ejercicios que contempla conforme a los datos del 2014, sumándose la previsión de ingresos derivados de las viviendas municipales con previsión de incremento de IPC.*

B) En el estado de gastos:

a) *En materia de personal se corrige sobre el total de previsión anterior -sobre liquidación- por el total legal, superior ya que en fase de liquidación se producen ahorros por bajas por ILT, Maternidad y excedencias. Para los ejercicios 2015, 2016 y 2017 se recogen las previsiones de acción social y aportación a Planes de pensiones. Se desconoce en este momento si hay previsión de incrementos retributivos para ese periodo y por tanto no es posible establecer la previsión de dotación presupuestaria específica.*

No obstante, se fijan incrementos en torno al 0,5 para llevar a cabo los ajustes por devengo de trienios o aquellos que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

b) *En los capítulos 3 y 9 se establecen las consignaciones por los importes que resultan del cuadro financiero elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta la nueva operación de endeudamiento derivada de lo previsto en el RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros. También los correspondientes a los préstamos societarios que se prevén continúen vigentes.*

c) *Las dotaciones del capítulo 2 corresponden con las que resulten de la liquidación del ejercicio anterior, teniendo en cuenta los posibles incrementos por la revisión de los contratos. La cuantía a dotar en el fondo de contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al 0,5 por ciento fijado en el artículo 18.4 del RDL 8/2013, de 24 de junio. Se incluyen los gastos corrientes de las viviendas a que se hizo referencia anteriormente.*

Segundo.- *Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2015-2017, tomando como base el ejercicio 2014, en términos de previsiones iniciales que se indican a continuación:*

INGRESOS	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
CAPÍTULO 1:	5.160.700,00	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00

IMPUESTOS DIRECTOS				
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	73.704,00	73.704,00	73.704,00	73.704,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.634.213,96	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.239.218,37	4.163.523,00	3.881.386,00	3.881.386,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	3.466.748,12	321.945,79	325.554,34	329.217,01
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11.574.584,45	11.335.864,79	11.057.336,34	11.060.999,01
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
INGRESOS TOTALES	14.577.584,45	11.338.864,79	11.060.336,34	11.063.999,01

GASTOS	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4.772.257,43	4.910.257,43	4.920.257,43	4.979.460,00
CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6.205.074,69	3.503.890,04	3.511.421,39	3.685.801,77
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DEUDA	561.815,15	433.484,76	409.429,11	406.757,13
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.500,00	137.097,00	141.210,00	145.000,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	11.725.647,27	9.034.729,23	9.032.317,93	9.267.018,90
CAPITULO 6:	9.500,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00

INVERSIONES REALES				
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	2.349.500,00	2.047.506,97	934.379,92	937.880,46
GASTOS TOTALES	14.087.647,27	11.100.236,20	9.984.697,85	10.222.899,36

Cuarto.- Con las estimaciones del plan presupuestario habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del plan. En realidad no contempla la aprobación, sino la mera elaboración del Plan presupuestario. Por ello, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario para el periodo 2015-2017 conforme a los siguientes términos:

INGRESOS	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	5.160.700,00	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	73.704,00	73.704,00	73.704,00	73.704,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.634.213,96	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.239.218,37	4.163.523,00	3.881.386,00	3.881.386,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	3.466.748,12	321.945,79	325.554,34	329.217,01
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	11.574.584,45	11.335.864,79	11.057.336,34	11.060.999,01
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
INGRESOS	14.577.584,45	11.338.864,79	11.060.336,34	11.063.999,01

TOTALES				
GASTOS	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4.772.257,43	4.910.257,43	4.920.257,43	4.979.460,00
CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6.205.074,69	3.503.890,04	3.511.421,39	3.685.801,77
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DEUDA	561.815,15	433.484,76	409.429,11	406.757,13
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.500,00	137.097,00	141.210,00	145.000,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	11.725.647,27	9.034.729,23	9.032.317,93	9.267.018,90
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	9.500,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	2.349.500,00	2.047.506,97	934.379,92	937.880,46
GASTOS TOTALES	14.087.647,27	11.100.236,20	9.984.697,85	10.222.899,36

SEGUNDO.- Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

La Corporación queda enterada.

NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2014.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre y con el contenido dado por la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y el documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación Financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, se ha emitido informe por la Intervención Municipal sobre Evaluación del cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda del Presupuesto Prorrogado para 2014 con ajustes.

En el mismo se constata el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto por parte de la Corporación de Villanueva del Pardillo.

Queda enterada la Corporación del contenido del citado informe así como del expediente completo de aprobación de la prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2014

DÉCIMO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VIA PUBLICA ANTERIORMENTE CALLE DE GENERAL MOLA. DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE VECINOS CON DOMICILIO POSTAL EN LA MISMA.

Se da cuenta al Pleno Corporativo, en cuanto órgano que adoptó el acuerdo por el que se cambia el nombre de la calle anteriormente de General Mola y actualmente de Nelson Mandela, de sendos escritos presentados en el Ayuntamiento, dirigidos Sr.Alcalde-Presidente, suscritos por los vecinos de la citada calle, con los que vienen a expresar su opinión acerca del contenido y efectos del acuerdo municipal.

La Corporación queda enterada.

UNDÉCIMO.- REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO PERMANENTES.

Como consecuencia de los cambios producidos en dos de los grupos políticos municipales y la aparición de la figura de los Concejales No Adscritos en número de tres, así como en el equipo de gobierno tras la renuncia al cargo de uno de los Concejales y la incorporación a la Corporación del que legalmente le ha sustituido, ésta Alcaldía propone la reestructuración de las Comisiones Informativas, que estarán compuestas por 4 representantes del grupo PP, 2 representantes del grupo PSOE, 1 del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, 1 representante del grupo UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, 1 representante del grupo IZQUIERDA UNIDA y los Concejales No Adscritos.

1.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN GENERAL, REGIMEN INTERIOR, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, HERMANAMIENTOS, INMIGRACIÓN, TURISMO, FESTEJOS, SANIDAD Y CONSUMO.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPLEO, JUVENTUD, INFANCIA Y DEPORTES.

La Presidencia de cada una de las Comisiones creadas seguirá siendo ejercida por el Sr. Alcalde-Presidente y, en su ausencia, por el Concejal en el que al efecto delegue:

En consecuencia, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento citado, los Portavoces de los diferentes grupos políticos habrán de presentar un escrito al Alcalde en el plazo máximo de cinco días naturales para dar cuenta al Pleno en la próxima sesión, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de ella en representación de cada grupo.

Sometida a votación la anterior propuesta queda aprobada por mayoría de dieciséis votos (grupo PP, grupo C'S, grupo UPYD, grupo IU, Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda (grupo SPOE), Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez), computándose la abstención de la Sra.García Rodríguez (grupo PSOE).

DUODÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y ENTIDADES.

Como consecuencia de los cambios producidos en dos de los grupos políticos municipales y la aparición de la figura de los Concejales No Adscritos en número de tres, así como en el equipo de gobierno tras la renuncia al cargo de uno de los Concejales y la incorporación a la Corporación del que legalmente le ha sustituido, por los grupos PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y CIUDADANOS PARTIDO POR LA CIUDADANÍA se ha instado la actualización de sus representantes en algunos de los órganos colegiados y entidades de los que forman parte.

Así y en concreto:

1º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación de carácter permanente a:

Vocal titular por el PP: Dña. M^a Angeles Soto Bernad

Vocal suplente por el PSOE: Dña. Verónica García Pereda

Cesar como Vocal suplente por C'S a Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez

2º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Escolar Municipal, y en las comunidades educativas municipales y autonómicas a Dña Almudena Muñoz González, Concejala delegada de Educación, en sustitución de Dña. M^a Ángeles Soto Bernad.

3º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en los Consejos Escolares de los Centros Educativos a Dña Almudena Muñoz González, Concejala delegada de Educación, en sustitución de Dña. M^a Ángeles Soto Bernad.

4º.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Local de Salud y Defensa del Consumidor a Dña. Katherine Salas Bello, Concejala delegada de Sanidad y Consumo en sustitución de Dña. M^a Ángeles Soto Bernad, y a Doña Marta Marbán de Frutos por el grupo C'S en sustitución de Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez.

5º.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo en el Consejo Municipal de Seguridad a Dña Marta Marbán de Frutos por el grupo C'S en sustitución de Dña. M^a del Mar Cáceres Gómez.

Sometida a votación la anterior propuesta, es aprobada por ocho votos a favor (grupo PP), siendo cinco los votos en contra (grupo IU, Sra. García Rodríguez (PSOE), Sr. Fernández Navarro, Sra. Cirvián Sánchez y Sra. Cáceres Gómez) y cuatro las abstenciones (grupo UPYD, y Sr. Sánchez Rubio y Sra. García Pereda (PSOE)).

*El debate previo a la votación comienza, tras la breve exposición por parte del Sr. Presidente, con la intervención del Sr. Cobo que hace referencia a la propuesta del Pleno que se transformó en acuerdo, sobre supresión de dos Concejalías delegadas, y que ha sido declarado nulo, señalando que aunque la nulidad esté fundamentada jurídicamente se debería haber atendido la voluntad política, lo que no se ha hecho, habiéndose dado cuenta de las nuevas resoluciones del Alcalde por las que se delegan competencias en Concejales y demás, y que ésta es la razón que le lleva a no respaldar la propuesta que se vota.

El Sr. Sanz Téllez también alude al acuerdo plenario que ha sido declarado nulo, y que se propuso a raíz de la renuncia de la

Concejal Sra.Michavila; insta al Alcalde a que dado que haciendo uso de sus atribuciones no ha atendido a la voluntad del Pleno pues que siga haciendo uso de las mismas, y no respalda la propuesta de acuerdo.

La Sra.Soto indica que con aquel acuerdo la oposición, haciendo uso de su mayoría en el Pleno, se propuso obstaculizar el trabajo del equipo de gobierno, y que hay un dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid que les quita la razón; que ya se les avisó; que se ha tardado cinco meses en resolver la nulidad y han sido cinco meses de dificultades en el trabajo; que hoy simplemente se propone la reestructuración de las representaciones del Ayuntamiento en otras entidades.

El Sr.Sanz Téllez indica que el equipo de gobierno tiene jurídicamente toda la razón, y que él nunca se la ha quitado, y que la voluntad política del PP es la que es y la que se ha puesto de manifiesto, ya que, si bien la ley les ampara, pasa que la voluntad popular es otra y está ahí; añade que ha realizado un estudio comparativo y resulta que sólo en tres municipios de los veintidós de la Comunidad de Madrid con entidad similar a Villanueva de Pardillo se supera el número de Concejales por habitante.

La Sra.Marbán manifiesta que no ha habido entendimiento en ese asunto, dado que la voluntad de la mayoría era la de recortar gastos; añade que hay Concejalías delegadas que no trabajan la cien por cien, como las de cultura, hermanamientos, y otras, y no entiende que habiendo recortes a nivel estatal y autonómico no los haya a nivel local, dado que el número de Concejales delegados en esta Corporación supera al número de municipios semejantes.

La Sra.Soto subraya que no es su equipo el que decide el número de Concejales de la Corporación y el Sr.Sanz Téllez le aclara que él se ha referido al número de Concejalías delegadas y que así se ha entendido.

Replica la Sra.Soto y le dice Sr.SanzTéllez que lo que ha manifestado no aporta nada, porque cada Ayuntamiento tiene su forma de funcionar y hay que ver la peculiaridad de cada municipio, que no se puede sacar de contexto; a la Sra.Marbán le contesta que parece ser que sólo el equipo de gobierno ha de recortar y le pregunta que dado que son nueve los Concejales en la oposición para cuando sus recortes; explica que las áreas a que se ha referido la Sra.Marbán no disponen de personal administrativo y las gestiona directamente el Concejal, ya que el equipo de gobierno no está formado por Concejales que se limitan a firmar sino que abren y cierran puertas, atienden saltos de alarma etc y dedican el tiempo que la Sra.Marbán no dedica; que el equipo de gobierno entiende que el trabajo se realiza mejor con delegaciones y que ser Teniente de Alcalde o formar parte de la Junta de Gobierno no supone incremento de retribuciones.

DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN E INSPECCIÓN.

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza General de Recaudación, Gestión e Inspección que se tramita, y redactado el texto modificado.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25.1, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 15.3 y ss del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención y la Secretaría Municipales.

Considerándose que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Conforme al dictamen previo de la Comisión Informativa, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza General de Recaudación, Gestión e Inspección, concretamente el último párrafo del apartado 2 del artículo 50 conforme al texto que consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

* Con la intervención de la Sra.Soto comienza el debate previo a la votación, que señala que el expediente se tramita a propuesta e instancia de los Concejales Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda, con la finalidad de que las familias numerosas en cuanto sujetos pasivos del IBI puedan disfrutar de la bonificación que les pueda corresponder y también acogerse la vez al plan especial de pagos, es decir, al fraccionamiento propiamente dicho.

La Sra.Cáceres califica la medida de beneficiosa si bien a su entender llega demasiado tarde.

La Sra.Cirvián también considera beneficiosa la medida y señala que muchos Concejales trabajan en esa línea.

En iguales términos se pronuncia el Sr.Fernández Navarro.

El Sr.Cobo manifiesta que el dar facilidades de pago a los vecinos implicará seguramente un aumento de la recaudación y que todas las medidas tendentes a obtener una mayor recaudación y una mayor comodidad a los vecinos serán bienvenidas.

El Sr.Sanz Téllez se alegra de los términos de la propuesta.

La Sra.Marbán indica que en el expediente consta que solo 38 interesados han solicitado ese fraccionamiento, ya que resulta un poco engañoso, pues se adelantan los primeros pagos y se finaliza a la vez que los demás contribuyentes; pide que se agilicen este tipo de actuaciones y que se proporcione mayor información ya que los vecinos lo que perciben es que con ese fraccionamiento solo se beneficia al Ayuntamiento.

El Sr.Sánchez Rubio considera difícil entender que con esa medida solo se beneficia el Ayuntamiento; dice que la propuesta solo trata de subsanar el acuerdo inicial que aprobó el fraccionamiento y no tuvo en cuenta lo que ahora se propone.

La Sra.Soto contesta a la Sra.Cáceres que la medida no llega tarde porque hoy no se habla de bonificación dado que la bonificación existe desde hace años, y que ahora se trata de compatibilizarla con el fraccionamiento; a la Sra.Marbán le dice que en la ordenanza actual se establece la posibilidad de fraccionar en mensualidades el pago de los tributos con un recibo mínimo de 50 euros pero que en su redacción hay una frase genérica que impide que las familias numerosas que gozan de una bonificación del 90%, 70% o 50% puedan optar por el pago fraccionado sin perder aquella y que con que sea un solo vecino el que solicite esta medida ya el beneficio existe y que no entiende porqué el vecino se va a sentir engañado, ya que también existe la posibilidad de acogerse a dos únicos pagos, con descuento del 4%, y a la domiciliación bancaria, con descuento de 3%, y que el análisis que ha hecho del fraccionamiento es retorcido pues el plan aprobado es muy favorable para los vecinos.

La Sra.Cáceres dice que sabe perfectamente que se trata de compatibilizar ambas medidas y que a la Sra.Soto le encanta crear conflictos, e insiste en que se trata de una actuación que llega tarde.

El Sr.Fernández Navarro dice que ha hablado con los técnicos y que le indican que el fraccionamiento del pago de tributos no le viene bien al Ayuntamiento, pero que el hecho de que a los técnicos y al Ayuntamiento no les venga bien la medida no tiene que importar pues al que le tiene que venir bien es al vecino.

La Sra.Marbán manifiesta que si solo 38 familias se acogen al plan de fraccionamiento es necesario valorar el trabajo que hace el Ayuntamiento porque si al final solo hay un vecino beneficiado quizá la carga de trabajo sea gratuita y se ha de revisar, y aconseja al equipo de gobierno que analice los motivos de porqué el resultado de su trabajo es pírrico, ya que aunque la medida sea beneficiosa no es aceptada por los vecinos pues al fin y al cabo se adelanta el dinero.

La Sra.Soto aconseja a la Sra.Cáceres que viendo el video que reproduce la sesión que se escuche a si misma pues ha dicho que llega tarde la bonificación; añade que aquí se está para dar servicio a los vecinos independientemente de la opinión de los técnicos en el ámbito de su trabajo, y que se trabaja aunque sea por un solo vecino; explica que el calendario fiscal aprobado anualmente por el Ayuntamiento reparte los pagos de tributos a lo largo de los meses y dado que el IBI se paga al final del año, en octubre, si se quiere fraccionar en más de tres meses habrá que adelantar los pagos porque no hay meses después y hay que pagar dentro del año fiscal; finaliza diciendo que cada contribuyente se acoge a la modalidad de pago que le viene bien según lo previsto en la Ordenanza y en ningún caso puede sentirse engañado.

DÉCIMOCUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES DE URGENCIA

PRESENTADA POR EL GRUPO PP.

SOBRE CONDENA DE LOS ACTOS VANDÁLICOS QUE SE PRODUJERON EN LA CIUDAD DE MADRID DURANTE LA NOCHE DEL PASADO 22 DE MARZO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“ Madrid fue escenario el pasado 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

De esta moción se dará traslado a los Portavoces de la Asamblea de la Comunidad de Madrid.”

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Cáceres, que anuncia que se abstendrá en la votación como en los casos en que lo asuntos no sean de competencia municipal, si bien se manifiesta contraria a cualquier tipo de violencia y muestra su apoyo a las FCSE.

En el mismo sentido se manifiestan la Sra.Cirvian y el Sr.Fernández Navarro.

El Sr.Cobo dice que la moción es equívoca por la propia controversia de lo que pasó después; recuerda que centenares de personas reivindicaban el fin de la política de austeridad y de recortes sociales, y que eso es lo relevante, y que lo que pasó después es incierto y que los mismos operativos policiales antidisturbios reflejan diferentes versiones, incluso se habla de infiltrados de la extrema derecha; votará en contra.

El Sr.Sanz Téllez se manifiesta en contra de la violencia de cualquier tipo que impide el razonamiento, señalando que hay que usar la palabra en lugar del barbarie, barbarie y violencia que en algunos casos está predirigida; votará a favor.

La Sra.Marbán votará a favor porque el derecho a manifestarse no significa que las manifestaciones terminen como terminó ésta de la que se habla; que la defensa de la participación ciudadana no es compatible con la violencia; que es buen momento para apoyar a las FCSE, que en muchas ocasiones se encuentran en situaciones muy difíciles en su labor de defensa de los derechos y de la seguridad de los ciudadanos.

El Sr.Sánchez Rubio dice que su grupo no entiende porque la moción solo focaliza esta manifestación; que están en contra de los actos vandálicos y de los daños materiales causados por grupos minoritarios frente a una mayoría pacíficamente manifestada; pero que no hay que olvidar otros actos por parte de mandos policiales y del Ministerio del Interior, como los recientes en Melilla y otros más; votarán en contra.

La Sra.Soto dice que la moción se refiere al día 22 de marzo pero que no es limitada porque habla también de la violencia en otros días y en otros lugares; que se trata de rechazar totalmente la violencia que se originó; solicita centrarse en el contexto de la moción y en el agradecimiento a los FCSE que se ven en situaciones muy difíciles en el ejercicio de su función como ha apuntado la Sra.Marbán.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

- votos a favor de la moción: diez (grupos PP, C´S, UPYD)
- votos en contra de la moción: tres (grupo IU y Sr.Sánchez Rubio (PSOE) y Sra. Garcia Pereda (PSOE))
- abstenciones: cuatro (Sra.García Rodríguez (PSOE), Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez)

La moción ES aprobada.

PRESENTADA POR EL GRUPO IU.

SOBRE CAMBIO DE NOMINACIÓN DE CALLE DE GARCIA MORATO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes

padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de la Memoria Histórica, dice textualmente, en su artículo 15.1 “Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas par ala retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.

Los concejales firmantes, Don Francisco Javier Cobo Quintas, concejal-portavoz del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes y doña María García Rodríguez, concejala del PSM-PSOE entienden que constituye una exaltación personal dedicar una calle a una persona o a su memoria, con la intención de honrarla o recordarla con ese gesto.

En nuestro municipio, existe aún, a pesar de que ha transcurrido algo más de seis años desde la promulgación de la Ley anteriormente citada, la calle García Morato, aviador franquista. Proponemos que se cambie de denominación dicha calle por la de Alcalde Carlos Hipólito.

Carlos Hipólito Serrano nació en Villanueva del Pardillo el 4 de noviembre de 1904. Fue alcalde de Villanueva del Pardillo desde el 14 de mayo de 1936 al 3 de octubre de ese año, cargo que dejó por incorporarse al Cuerpo de Seguridad donde estuvo integrado en diversas compañías y destinos, llegando a alcanzar el grado de sargento. Unos días antes de finalizar la Guerra Civil logró trasladarse a Torreldones, donde estaban residiendo su familia, junto a muchos pardillanos, tras la evacuación del pueblo el 5 de enero de 1937. Al finalizar la Guerra Civil, unos 237 habitantes de los 575 que había en el pueblo en 1936 -según datos contenidos en el libro de Guillermo Fuentes González “Relatos” -, regresaron a una Villanueva del Pardillo destruida por la guerra. Al poco tiempo, la Corporación Municipal republicana de Villanueva del Pardillo fue detenida y llevada a la cárcel provisional instalada en Colmenarejo y luego a la del Escorial. En el procedimiento sumarísimo de urgencia número 44.490 fueron juzgados acusados del delito de Adhesión a la rebelión tres miembros de aquella Corporación, entre ellos, Carlos Hipólito. Eran acusados, según una “inversión” de la justicia maquiavélica de haberse unido a una “rebelión” contra los auténticos rebeldes, que se habían levantado en armas contra el legítimo gobierno de la IIª República Española. Los cargos eran los habituales en muchos procesos de la represión sufrida en la posguerra española. El resultado de aquel proceso fue una auténtica sorpresa. Carlos Hipólito y sus dos compañeros del proceso, Epifanio González Palacios, que fue el alcalde que le siguió en el cargo desde octubre de 1936, y Gregorio Iris González, concejal de aquél Ayuntamiento, fueron ABSUELTOS. Ellos que habían sido acusados de incautaciones, de apoyar al Frente Popular y de ser cargos públicos destacados como miembros del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, de pertenecer a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra (organización afiliada a la Unión General de Trabajadores) -en el caso de Carlos Hipólito y Epifanio González-, y a Izquierda Republicana -en el caso de Gregorio iris-;

inclusive, la pertenencia al Cuerpo de Seguridad de la República, en el caso del alcalde Carlos Hipólito.

Sin embargo, este sorpresivo resultado fue la consecuencia de un comportamiento y un agradecimiento que sitúa la figura del alcalde Carlos Hipólito en una categoría moral que le hace acreedor a que se lo dedique una calle en este que fue su pueblo. Desde el 18 de julio de 1936 hasta que dejó de ser alcalde evitó que cualquier persona de Villanueva del Pardillo pudiera ser objeto de violencia por sus ideas, sin hacer distinciones, ni excepciones. Y esa política fue la que también siguieron sus sucesores en el cargo de alcalde, así como todos los miembros de la Corporación. Nada mejor que las propias palabras contenidas en el escrito que el 1 de diciembre de 1939 -antes de que se dictara sentencia en el consejo de guerra que se siguió contra ellos- escribieron y firmaron 43 vecinos de este pueblo, entre ellos, nada menos que el primer alcalde franquista Demetrio Serrano, y el secretario del Ayuntamiento, Ignacio Rubio:

“En estos apurados momentos y siendo Alcalde de este pueblo, como queda dicho, el detenido Carlos Hipólito Serrano, que aunque por sus ideas estaba sumado a la causa roja, demostró, antes y durante el Movimiento, tener buen corazón y buenos sentimientos; supo imponerse, en tan terribles momentos, a cuantas insinuaciones de los que pasaban en opulentos coches, buscando víctimas, preguntando si había personas de derechas en aquel pueblo. En todo momento se le vio decidido, no sólo a evitar derramamiento de sangre de cualquier persona del término, sino a que fuera detenida ni una sola de ellas. A tal objeto, y entre otras medidas, dignas de toda alabanza, advirtió a las mujeres, que según costumbre, se reunían a coser en corrillos a las puertas de sus casas; que tuvieran mucho cuidado con la lengua, que si los que pasaban en los coches preguntaban por las personas de derechas del pueblo, les enviasen al Ayuntamiento donde les informarían de lo que preguntaban. En otras ocasiones se le oyó decir: que antes de sacar a cualquier persona del pueblo, tendrían que sacar su cadáver arrastrado, pues no lo consentiría en lo que tuviera vida. Gracias a estas medidas y a las energías, con las que despachaba a cuantos extraños trataban de mezclarse en asuntos del pueblo contamos hoy, los que suscribimos con nuestros padres, maridos, hijos o hermanos”.

Como decíamos, fue absuelto, y lo fue porque el pueblo de Villanueva del Pardillo le devolvió en justicia el agradecimiento por lo que él hizo por su gran talla humana y moral. En este caso, es evidente que la sociedad de Villanueva del Pardillo y su alcalde republicano son ejemplo de valores de concordia y de solidaridad humana; además de habernos dejado a través de lo que expresaron en 1939 el mandato moral de lo que hoy proponemos y traemos a este Pleno, todos aquellos que firmaron estarían hoy de acuerdo con todos nosotros en el acierto que supone recordar a un gran hombre, socialista y alcalde democráticamente elegido, que lo fue de todos los pardillanos sin clase ni distinción.

Por eso es hoy e justicia que se le dignifique y se le reintegre a la memoria de este pueblo con el homenaje y el recuerdo que supone dedicar una calle en su nombre, será la calle del 2ALCALDE CARLOS HIPÓLITO”.

Es por ello que el pleno adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Se cambia la denominación de la calle García Morato por la de calle Alcalde Carlos Hipólito en reconocimiento a su labor por la paz y la concordia en las difíciles circunstancias de la Guerra Civil y su contribución valiente y decidida que evitó el derramamiento de sangre y salvó la vida de muchos pardillanos”.

La Sra.Portavoz del grupo PP presenta una enmienda a la moción presentada, del siguiente literal:

“En la Moción presentada se solicita cambiar el nombre de la calle García Morato por calle Alcalde Carlos Hipólito en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, conocida como ley de Memoria Histórica.

El Grupo Popular quiere expresar su compromiso con el cumplimiento de las leyes y como no puede ser de otra manera, con el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, tal y como recientemente hemos hecho con el cambio de la denominación de la calle General Mola por Calle Nelson Mandela.

Por tanto denunciamos que es una calumnia decir que es el Partido Popular quien se niega a cambiar el nombre de la Calle García Morato, tachando a este Grupo Municipal de “derecha salvaje, analfabeta, caciquil y fascista”. Algo, además, obvio porque no hay más que recordar que estamos gobernando en minoría. Por tanto, la posibilidad de aprobar este punto en el Pleno Ordinario del mes de marzo pasado, estaba en manos de la oposición.

Conviene recordar que ha sido el propio alcalde D. Juan González, vecino del municipio en aquellas fechas, quien ha reconocido en primera persona, la figura y mérito de D. Carlos Hipólito.

No obstante, nos parece una falta de respeto al pleno y a los vecinos que se hagan propuestas que no se defiendan por parte de los proponentes en las reuniones convocadas al efecto, y ni siquiera en las propias comisiones informativas del Pleno. Los concejales asumimos una responsabilidad como tales y ya está bien de escudarse reiteradamente en que tienen otro trabajo y así faltar a las reuniones convocadas para tratar diversos asuntos del municipio.

Desde este Grupo Popular Municipal, pensamos que D. Carlos Hipólito, alcalde que gobernó el pueblo desde el 14 de mayo hasta el 3 de octubre de 1936, probablemente haya sido la persona más valiente, íntegra y generosa de la historia de Villanueva del Pardillo y por tanto, consideramos que merece un reconocimiento mayor por los vecinos de este pueblo que poner su nombre a una calle del municipio. Entendemos que dedicar un edificio municipal ampliamente usado por los pardillanos

constituye un reconocimiento mayor y qué mejor opción que una instalación emblemática como es el Polideportivo Los Pinos.

Por lo tanto, se presenta esta Enmienda, con la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Proponemos cambiar la denominación del Polideportivo Los Pinos por Polideportivo Alcalde Carlos Hipólito en reconocimiento a su contribución valiente y decidida que salvó la vida de muchos pardillanos.

2.- En cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, proponemos cambiar la denominación de la calle García Morato por calle Adolfo Suárez, en reconocimiento a la labor del primer Presidente del Gobierno de España en democracia, recientemente fallecido.”

Procede el debate de la enmienda, previo a su votación.

Comienza con la intervención de la Sra.Cáceres, que cree abierta la caja de Pandora, pues si bien la Ley hay que cumplirla entiende que no se valoran las consecuencias de ésta actuación, con la que se crean conflictos que aumentan cada sesión plenaria; manifiesta que se avergüenza de que el municipio sea noticia en los medios de comunicación por éste motivo; considera que no se beneficia a nadie con este tipo de actuaciones.

La Sra.Cirvián está de acuerdo con lo manifestado por la Sra.Cáceres, y no va a apoyar porque no entiende que la enmienda pueda afectar a dos mociones.

El Sr.Fernández Navarro dice que en la enmienda hay una imprecisión porque el actual Alcalde no era vecino del municipio en aquel tiempo porque no había nacido; añade que el nombre de Carlos Hipólito no se ha reconocido pero sí el de Tamara Rojo; cree que la Ley de Memoria histórica debe cumplirse pero que se ha de informar a los vecinos tanto de la actuación como de las consecuencias; considera que se está trabajando mal; que no va a discutir qué nombre es el mejor, aunque está a favor de reconocer a los vecinos que durante la democracia han llevado el nombre de Villanueva del Pardillo adonde no lo han hecho los Concejales del equipo de gobierno, por ejemplo, vecinos deportistas reconocidos mundialmente; solicita dejar estos asuntos sobre la mesa y trabajar el consenso.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que ya se ha hablado bastante de éste tema, que la Ley de Memoria histórica lleva a cambiar el nombre de las calle, y se pregunta porqué ha de ser en esta legislatura; considera que, como dice la enmienda, un polideportivo y otro edificio es más significativo que una calle; insta a buscar el momento oportuno para llevar a cabo el cambio de nombre de las calles, cuando el Ayuntamiento pueda asumir el coste económico que resulte de la actuación, de manera que los vecinos no tengan que gastar ni un euro; estima que no se ha elaborado un estudio riguroso, ni se ha hecho una consulta, ni hay posibilidad

presupuestaria, y que todo ello le lleva a rechazar tanto la enmienda como la moción.

La Sra. Marbán recuerda que los vecinos se han manifestado contra cambiar el nombre de la calle General Mola salvo uno que ha felicitado por hacerlo; añade que los políticos no están para crear conflictos y con este asunto solo se aprecia confrontación y así lo han reflejado los medios de comunicación; señala que de la enmienda solo se desprende que al equipo de gobierno no le gusta el nombre que los firmantes de la moción proponen, ya que si en la anterior sesión valoraban el escrito de los vecinos en la de hoy lo único que hacen es trasladar a otro lugar el nombre propuesto y poner sobre la mesa un nombre diferente; dice que hay que escuchar a los vecinos; que desconoce cual es el rumbo que lleva el equipo de gobierno.

El Sr. Sánchez Rubio subraya que las leyes están para ser cumplidas aunque no gusten y que no entiende porqué la de Memoria histórica todavía no ha sido cumplida, y que el nombre de la calle de García Morato hay que cambiarlo, lamentando las molestias que se puedan causar.

La Sra. García Rodríguez, tras ser autorizada para intervenir, da lectura a un escrito firmado por la nieta de Carlos Hipólito y que ésta le ha hecho llegar, escrito en el que manifiesta su disconformidad con que se ponga al polideportivo municipal el nombre de su abuelo.

La Sra. Soto lamenta que la firmante no se haya puesto en contacto con el equipo de gobierno; afirma que el equipo de gobierno no ha abierto la caja de Pandora, que eso lo han hecho otros grupos políticos; reconoce que la Ley de Memoria histórica hay que cumplirla; que si bien en la anterior sesión la actuación del equipo de gobierno se apoyó en la opinión de los vecinos ocurre que el Sr. Cobo y la Sra. García Rodríguez vuelven a la carga y antes eso están obligados a actuar a pesar de la postura de los vecinos; que el Sr. Cobo en redes sociales como Facebook ha utilizado calificativos contra los Concejales del equipo de gobierno que no son admisibles en democracia, calificativos que hace extensibles a otros Concejales que no le han apoyado en su propuesta; anuncia que el equipo de gobierno no tiene intención de votar a favor del cambio de nombre de la calle Mártires, además de por los términos de la moción, porque Mártires son muchas más personas; añade que para consensuar propuestas están las reuniones de portavoces y las Comisiones Informativas, y que a las dos reuniones convocadas para tratar este tema no han asistido ninguno de los proponentes, por lo que el momento de sentarse juntos ya ha pasado; finaliza recordándole al Sr. Cobo que bien que pide el cumplimiento de ésta Ley mientras que vota en contra en otros casos de aplicación de otras Leyes, como en el caso de los incrementos de IPC de los contratos.

El Sr. Cobo se queja de que continuamente se utilice en estas sesiones la que llama técnica del linchamiento y se le acuse de no

acudir a las reuniones, porque ya ha manifestado que no asistirá a ninguna reunión que no sea formal y sea debidamente convocada y de la que se levante acta, porque esas otras reuniones son de carácter político e informal; reconoce lo escrito por él en las redes sociales (Facebook) y que es fruto, dice, de su indignación ante el hecho de que la persona más valiente e íntegra de este pueblo no haya sido reconocida en tantos años imponiendo su nombre a una calle del centro histórico, parte del pueblo que se reconstruyó tras la guerra civil y en la que se homenajeó a los provocadores de la contienda; critica que solo exista voluntad de llevar ese nombre a un sitio del extrarradio que popularmente seguirá siendo llamado por el nombre actual; pide que no se le saquen otros temas que exigen la interpretación de la ley por circunstancias socio-económicas; retira las palabras de facebook mas quiere dejar constancia de su irritación e indignación.

La Sra.Cáceres dice que la caja de Pandora ha sido abierta por todos, que no le parece bien la actuación del equipo de gobierno que una vez celebrada la reunión sobre mociones presenta esta enmienda; añade que ésta situación no es propia de los representantes de los vecinos.

La Sra.Cirvián propone reconocer la figura de Carlos Hipólito y cumplir con la Ley de Memoria histórica pero sin olvidar las manifestaciones de los vecinos.

El Sr.Fernández manifiesta que la familia de Carlos Hipólito ha expresado su opinión y que el equipo de gobierno ha de retirar la enmienda y buscar otro nombre como por ejemplo “Banda de música de Villanueva del Pardillo”, colectivo que agrupa a gente de izquierdas y de derechas; que han de evitarse los conflictos; que el equipo de gobierno no ha informado sobre la presentación de la enmienda; que hay nombres que no gustan a unos y otros que no gustan a los demás, y que por ello hay que buscar otros de vecinos con muchos méritos, por ejemplo deportistas de reconocido prestigio; pide retirar la enmienda y consensuar, ya que esta polémica ha provocado situaciones violentas entre los vecinos, que han llegado a las manos en un local.

El Sr.Sanz Téllez se reitera en lo que anteriormente ha manifestado, piensa que los vecinos se oponen porque no han sido informados debidamente y solicita un estudio económico y presupuestario; considera que Carlos Hipólito merece un reconocimiento y subraya que si se renombra un edificio público o un parque no habrá problemas económicos; propone dialogar y buscar fórmulas y que cuando sea el momento se cambie el nombre de la calle.

La Sra.Marbán indica que es el PP quien gobierna y a quien corresponde facilitar a los vecinos las actuaciones que correspondan como consecuencia del nombre de la calle; añade que es el equipo de gobierno quien incumple su exigencia de diálogo para con los demás.

El Sr. Sánchez Rubio manifiesta que Carlos Hipólito no merece el uso indigno que se está dando a su nombre, que si hubiera una escala él valoraría más poner el nombre a una instalación que a una calle; ante la opinión manifestada por la familia entiende que la situación es absurda y que se debe retirar la moción.

El Sr. Cobo manifiesta que es uno de los dos proponentes firmantes de la moción y que solicita un receso en la sesión para poder decidir.

La Sra. Soto anuncia que su grupo retira la enmienda si los proponentes retiran la moción, añade que el Sr. Cobo ha utilizado este asunto para hacer una campaña política contra el PP y que sigue sin entender como el Sr. Cobo exige tanto el cumplimiento de ésta Ley de Memoria histórica cuando él vota en contra de la aplicación de otras leyes, como ya ha dicho, también recientemente contra la aplicación de la Ley de racionalización.

Los proponentes anuncian que no retiran la moción, y el Sr. Cobo propone realizar una suscripción económica popular para sufragar los gastos de los vecinos.

Sometida la enmienda a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la enmienda: ocho (grupo PP)

-votos en contra de la enmienda: seis (grupos UPYD, IU, Sr. Fernández Navarro, Sra. Cirvián Sánchez, Sra. Cáceres Gómez y Sra. García Rodríguez (PSOE)).

-abstenciones: tres (grupo C'S, Sr. Sánchez Rubio (PSOE) Y Sra. García Pereda (PSOE)).

La moción, en los términos de la enmienda, ES aprobada.

PRESENTADA POR EL GRUPO IU.

SOBRE CAMBIO DE NOMINACIÓN DE CALLE DE MÁRTIRES.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, más conocida como Ley de la Memoria Histórica, dice textualmente, en su artículo 15.1 “Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas par ala retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas”.

Los concejales firmantes, Don Francisco Javier Cobo Quintas, concejal-portavoz del grupo municipal Izquierda Unida-Los Verdes y doña María García Rodríguez, concejala del PSM-PSOE entienden que constituye una exaltación de la violencia que produjo la Guerra Civil.

En esta conflagración entre españoles, se produjeron un gran número de muertes de sacerdotes a manos de grupos incontrolados en la zona republicana, sucedió principalmente en los primeros meses de la contienda, cuando las autoridades de la II República perdieron momentáneamente el control del orden público y se dio pie a una expresión violenta del anticlericalismo que tuvo consecuencias terribles sobre las vidas de religiosos católicos. También muchos religiosos perdieron la vida a manos de los partidarios de Franco, sobre todo en el Norte de España. Estos hechos hicieron que los sublevados contra el legítimo gobierno republicano convirtieran su lucha en una Cruzada plagada de mártires que morían por la Fe católica. La jerarquía eclesiástica española, representada por el Cardenal Gomá que el 13 de agosto de 1936 en un informe enviado a la Santa Sede afirmaba “que en la actualidad luchan España y la anti-España, la religión y el ateísmo, la civilización cristiana y la barbarie...”. Y el general Mola, cuya calle fue cambiada de nombre por acuerdo de este Pleno Municipal en el pasado mes de febrero sin ningún voto en contra y por una amplia mayoría, introdujo el tema religioso en la guerra en una alocución desde Radio Castilla de Burgos, el 15 de agosto de 1936, en la que manifestó: “la cruz sacada de los escombros de la España que fue, pues es la cruz, símbolo de nuestra religión y de nuestra fe, lo único que ha quedado y quedará intacto en esta vorágine de locura” y coincidiendo con la toma de San Sebastián empleó sin rodeos la palabra Cruzada, presentado a España como la redentora de Europa (estas citas están extraídas de García de Cortázar, Fernando (1986): La iglesia y la guerra, en la obra colectiva “La guerra de España”).

En nuestro municipio, existe aún, a pesar de que ha transcurrido algo más de seis años desde la promulgación de la Ley anteriormente citada, la calle Los Mártires, que exalta la violencia descrita anteriormente y ocurrida durante la Guerra Civil española.

Y debido a que por imperativo de la Ley vigente, es necesario cambiar de nombre a la calle mencionada, no hemos podido encontrar mejor nombre que el de Alcalde Carlos Hipólito.

Se propone que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Se cambia la denominación de la calle Mártires por la calle Alcalde Carlos Hipólito en reconocimiento a su labor en aras de la consecución de la paz y de la concordia en el pueblo de Villanueva del Pardillo.

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra. Cáceres señalando que a la vista de lo manifestado por el familiar de Carlos Hipólito votará a favor.

La Sra.Cirvián plantea que si se aprueba ésta moción resultará que tanto el polideportivo como la calle llevarán el nombre de Carlos Hipólito.

El Sr.Fernández critica que no se haya tenido en cuenta la opinión de la familia de Carlos Hipólito; califica la situación de guerra de guerrillas.

El Sr.Sanz Téllez dice que ésta moción manipula el nombre actual de la calle, dado que mártires no son solo los que sufrieron la guerra civil, sino también los cristianos que sufrieron en el circo romano, las mujeres maltratadas, los niños abandonados....; y añade lo que viene repitiendo, es decir, falta de un estudio económico y presupuestario, la consulta vecinal, etc; considera una falta de respeto que los proponentes de la moción no asistan a las reuniones previas que tratan las propuestas; exige el buen trabajo para contar con su apoyo; anuncia su abstención.

La Sra.Marbán dice que se está dando un espectáculo lamentable y dantesco.

El Sr.Sánchez Rubio lee la definición de “mártir” por el diccionario de la Real Academia de la Lengua, que en sus dos acepciones habla de personas que mueren o padecen por su amor a Cristo y en defensa de la religión cristiana o en defensa de otras ideas o creencias, y considera que la interpretación que hace la moción del significado de la palabra “mártir” es interesada y no la comparte, por lo que votarán en contra.

La Sra.Soto indica también que la calle Mártires se refiere a todos los Mártires y no tiene la connotación de la guerra civil; sobre el comunicado de la familia de Carlos Hipólito, lamenta que no se les haya informado previamente y subraya que lo firma una nieta, que desconoce si hay más familia.

El Sr.Cobo explica que el texto de la moción hay que situarlo en su contexto, es decir, que la guerra civil fue considerada cruzada y en la reconstrucción de la zona de Regiones devastadas se homenajea a los vencedores de aquella, y que por eso la calle no tiene un nombre neutral ni inocente ni se corresponde con la acepción de la RAE; añade que si se aprueba la moción abrirá una suscripción popular para sufragar el coste económico que se produzca para que no se pueda hablar de un problema económico.

El Sr.Presidente toma la palabra lamentando el uso político que se está haciendo del nombre de Carlos Hipólito, quien actuó por bien del pueblo, lamenta también que hayan removido en el pueblo lo ya olvidado, utilizando las redes sociales y la televisión y los periódicos; lamenta también los calificativos que les ha dirigido el Sr.Cobo, y le recuerda que a él nunca se le ha tratado de forma tan vergonzosa e irrespetuosa; dice que se ha de trabajar por la paz y por la tranquilidad; pide al Sr.Cobo que respete a los ciudadanos del municipio y a las personas que ya no están.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: dos (grupo IU y Sra.García Rodríguez, (PSOE)).

-votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)

-abstenciones: siete (grupos C'S, UPYD, Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sra.García Pereda (PSOE),Sr. Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez, Sra.Cáceres Gómez)

La moción NO es aprobada por no alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

PRESENTADA POR EL GRUPO UPYD.

SOBRE RECLAMACION DE IMPORTES ABONADOS EN CONCEPTO DE “CÉNTIMO SANITARIO”.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró el pasado 26 de febrero de 2014 la ilegalidad del “céntimo sanitario” que aplican las comunidades autónomas al considerar que el impuesto incumplía con la normativa europea en materia de fiscalidad, en concreto a lo relativo a las directivas sobre Impuestos Especiales.

El llamado “céntimo sanitario” ha sido aplicado por trece comunidades autónomas con impuestos que oscilan entre 1,2 y 4,8 céntimos por litro de carburante.

Destaca en este sentido la Comunidad de Madrid, región pionera a la hora de aplicar la nueva vía recaudatoria, que ahora ha sido declarada irregular, y que ha gravado el consumo del carburante de los ciudadanos madrileños durante más de 10 años, en concreto desde el 1 de agosto de 2011. La sentencia del TJUE deja claro que las instituciones españolas recaudaron ilegalmente 13.000 millones de euros entre 2002 y 2011. Además, tiene carácter retroactivo porque entiende que el Gobierno de España y la Generalitat de Cataluña no obraron de “buena fe” al desoír varios dictámenes anteriores en los que se advertía de la ilegalidad de este tributo y mantener este impuesto en vigor durante más de 10 años.

A la vista de la sentencia, las comunidades autónomas deberán reembolsar el dinero recaudado desde la introducción de este impuesto, que asciende a 13.000,00 millones de euros. No obstante, parte de esta cantidad, ya recaudada, puede haber prescrito y por tanto los ciudadanos habrían perdido su derecho a demandar la devolución.

Resulta curioso que pese a las múltiples recomendaciones e instrucciones de las autoridades europeas alertando a los gobiernos de Zapatero y Rajoy sobre las irregularidades en relación al llamado “céntimo sanitario”, ha tenido que ser el litigio iniciado por un particular, la empresa catalana Jordi

Basora, S.L., que demandó la devolución de 45.000,00€, el que ha propiciado que la justicia europea se pronunciara.

Resultaría deseable que la decisión comunitaria sobre el “céntimo sanitario” se ejecutara por parte del gobierno español con similar celeridad con la que se aplicó hace unos meses la derogación de la doctrina Parot tras la resolución de Estrasburgo. En dicha ocasión un gran número de presos condenados por delitos de terrorismo o especial actuación violenta salieron de la cárcel de forma prácticamente automática.

Sin embargo, a día de hoy seguimos sin saber cómo aplicará el Ejecutivo la sentencia del TJUE que declara ilegal el cobro del llamado “céntimo sanitario” por parte de algunas comunidades autónomas, y no se ha explicado cuál será el mecanismo para garantizar una devolución ágil y responsable de los 13.000,00 millones de euros cobrados a ciudadanos, empresas e instituciones públicas por este concepto.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar tanto al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo como a sus empresas públicas a que cuantifique, a través de las facturas de combustible, la cantidad de dinero público que ha pagado el consistorio en concepto de “céntimo sanitario” por el abastecimiento a vehículos de seguridad o el uso del Ayuntamiento, así como por el combustible de reportaje para mantenimiento, limpieza, colegios y centros públicos y cualesquiera bienes patrimoniales municipales objeto de reportaje de combustible mientras se mantuvo en vigor el impuesto.

2.- Instar al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo a que ponga los medios necesarios para el asesoramiento en este tema a los vecinos que lo soliciten.

3.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a que se estudien las posibilidades y fórmulas de devolución de los importes cobrados indebidamente tanto al Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo y sus empresas públicas, como al conjunto de los vecinos, autónomos y/o empresas del municipio.”

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Cáceres que afirma que esta ley se aplicó desde una situación injusta de superioridad de Ejecutivo y ha implicado una recaudación ilegal, por lo que la pretensión es justa y votará a favor.

La Sra.Cirvián se muestra a favor.

El Sr.Fernández Navarro pregunta si cuando se habla de vecinos son también las empresas, y el proponente Sr.Sanz Téllez le contesta afirmativamente, manifestando que entonces votará a favor.

El Sr.Cobo dice que los impuestos han de gravar las rentas y patrimonios, no los consumos, sin perjuicio de otros impuestos especiales que son finalistas y que gravan el tabaco, el alcohol y los

hidrocarburos y que están justificados por sus efectos nocivos para las personas y el medio ambiente; que otra cosa es que se discuta sobre esta Ley y como se aplicó; que él como cuestión de principios no es partidario de que no se aplique el céntimo sanitario en los impuestos especiales finalistas; considera que la propuesta es de difícil aplicación técnica y de difícil cuantificación sobre todo para las personas físicas; no va a respaldar la moción.

La Sra.Marbán habla de quienes sufrieron especialmente la aplicación de esa Ley, por ejemplo los transportistas; considera importante que los representantes de los vecinos reivindiquen impuestos justos; respaldará la moción.

El Sr.Sánchez Rubio manifiesta que su grupo apoya la moción.

La Sra.Soto recuerda que hay una sentencia judicial al respecto; que el Ayuntamiento, en defensa de sus intereses, ya está trabajando en cuanto a los gastos municipales.

El Sr. Sanz Téllez indica que añade a la moción “particulares, autónomos y/o empresas”. Contesta al Sr.Cobo que efectivamente todos están en contra del uso de los coches pero que también los autobuses gastan y son empresas con trabajadores; contesta a la Sra.Marbán que así es, que hay autónomos que gastan combustible y les han cobrado el céntimo sanitario.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: dieciséis (grupos PP, PSOE, C'S UPYD, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez, Sra.Cáceres Gómez)

-votos en contra de la moción: ninguno

-abstenciones: una (grupo IU)

La moción ES aprobada.

PRESENTADA POR D.EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO.

Anuncia el Sr.Fernández Navarro que tenía intención de presentar una moción de urgencia para proceder a aprobar el fraccionamiento del pago de la tasa por instalación de terrazas con la consiguiente modificación de las Ordenanzas correspondientes, más no lo va a hacer dado que lo ha comentado con los diferentes grupos políticos municipales y se le ha transmitido la voluntad de consensuar la propuesta y su sometimiento al Pleno en la próxima sesión plenaria.

La Sra.Soto le indica que hay que tramitar un expediente al efecto que ha de ser informado y que quizá no sea posible incluir el asunto en la próxima sesión ordinaria pero sí en la siguiente.

El Sr.Fernández Navarro dice que se ha hablado de la siguiente sesión ordinaria, y que si no va a ser así no retira la moción.

El Sr.Fernández Navarro presenta la MOCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO AL OBJETO DE REGULAR LA CONVOCATORIA, CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE UNA SESIÓN PLENARIA ANUAL PARA DEBATIR EL ESTADO DEL MUNICIPIO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“Se cumple el tercer año desde las pasadas elecciones municipales. Han transcurrido ya tres años del presente mandato corporativo. Tres años son un período suficiente para poder evaluar y debatir sobre la evolución del municipio desde esas elecciones y sobre las necesidades que habrán de afrontarse en el corto plazo.

Nuestra obligación es establecer que en todos los debates se pueda manifestar y criticar constructivamente, realizar un balance, una síntesis, de la gestión realizada, todo aquello que entendamos que es criticable y susceptible de mejorar, y por supuesto, también como no, felicitar y alabar, las buenas gestiones realizadas.

Son muchos los municipios, como el nuestro, que tienen establecido, con carácter anual, la celebración de un debate sobre el estado del municipio.

Se trata de un debate plural y cercano con los vecinos, no meramente institucional sino con contenido político, donde el gobierno municipal pueda evaluar su gestión, el cumplimiento de su programa electoral, los nuevos problemas surgidos y cómo han sido afrontados. Donde la oposición, concejales y grupos de la misma, puedan también valorar ese periodo de gestión, formular su análisis a la gestión del grupo de gobierno o reconocer sus aciertos, así como plantear sus alternativas y propuestas hasta el final de la presente legislatura.

Por todo lo cual, formulo la anterior MOCIÓN a fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. Modificar el actual Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo con el objetivo de poder adaptar la moción a dicho reglamento. El desarrollo de esta sesión se regulará en el reglamento previo al común acuerdo entre todos los concejales de la Corporación y grupos políticos, como se pretende en el punto número tres de los acuerdos de esta moción.

Segundo. El Pleno de la Corporación acuerda establecer, con carácter anual, a celebrar durante el mes de mayo de cada ejercicio, a excepción lógicamente de aquellos en que corresponda a la celebración de elecciones municipales, de un pleno monográfico dedicado a debatir sobre el estado del municipio de Villanueva del Pardillo. En aquellos años coincidentes con periodo

de elecciones municipales se llevarán a cabo un mes antes de la celebración de las mismas.

Tercero. Este pleno monográfico sobre el Estado del Municipio se regulará mediante un acuerdo de todos los Concejales de la Corporación previo en la que se establecerán los turnos de palabra y los tiempos de intervención del Alcalde y de los concejales no adscritos y portavoces de cada uno de los grupos políticos de la corporación, así como de las réplicas o contrarréplicas que se consideren necesarias para un correcto y completo debate. Los bloques que se establecen en el debate serán los acordados por los Concejales de la Corporación.

Cuarto. A este Pleno se invitará a los representantes del movimiento asociativo locales y vecinos que tengan a bien asistir. Invitándolos tanto a presentar, con carácter previo al debate, cuantas cuestiones estimen convenientes, como a intervenir públicamente al final del mismo. Tal y como está recogido en la ley par alas sesiones ordinarias del Pleno.

Quinto. Por último, al final del mismo, se celebrará la votación de las propuestas de resolución que cada uno de los concejales grupos políticos municipales tengan a bien presentar a propósito de lo debatido o planteado en este Pleno.”

El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra.Cáceres que se muestra a favor, porque esa sesión permitirá entrar en la transparencia que todo el mundo abandera.

La Sra.Cirvián se muestra a favor porque considera necesario ese debate.

El Sr.Cobo dice que es una propuesta interesante y que no es una cuestión de Reglamento.

El Sr.Sanz Téllez es partidario de celebrar ese debate, más subraya que se trataría de una sesión extraordinaria; matiza que no hay que invitar a nadie porque las sesiones son públicas, que la intervención de los vecinos es una cuestión a estudiar, así como la votación de las propuestas pues en algunos casos serán preceptivos los informes; finaliza diciendo que son pequeñas aclaraciones que quiere hacer constar.

La Sra.Marbán dice que es una buena propuesta y que dado que es conveniente modificar el Reglamento vigente y que no se llega al mes de mayo pues que este año el debate se celebre en el mes de octubre.

El Sr.Sánchez Rubio entiende que hay que retocar varias cosas, como regular el turno de intervención de los portavoces y resto de Concejales, y otro aspectos, y que de ser así su grupo podría aprobar la propuesta.

La Sra.Soto manifiesta que ese tipo de debates se celebra en grandes municipios, pero no en los similares a Villanueva del Pardillo, porque no tiene mucho sentido; que aquí se debate mes a mes e intervienen los vecinos; critica que se trabaje según las ocurrencias, porque el Reglamento está recién aprobado y entonces

se consideró que este debate no tenía lugar; considera que no es algo enriquecedor y que va a ser difícil llegar a un acuerdo.

El Sr.Fernández indica que el portavoz del PP en el Ayuntamiento de Tabernes está pidiendo lo mismo que él propone; solicita un receso de cinco minutos para concretar las sugerencias que han planteado algunos grupos de la oposición.

El Sr.Presidente critica que el Sr.Fernández, que siempre solicita diálogo y consenso, pretenda hoy sacar delante esta moción deprisa y como sea.

El Sr.Fernández dice que la oposición ha manifestado su voluntad de celebrar un debate sobre el estado del municipio y que consensuará con ellos y que el equipo de gobierno no se ha de molestar si no les convoca al efecto.

Tanto el Presidente como la Sra.Soto le califican de poco democrático e indican que han dicho que no consideran necesario ese debate, no que se vayan a oponer.

El Sr.Fernández dice que retira la moción para recoger las sugerencias expuestas y que planteará la propuesta en la próxima sesión.

RUEGOS

Formulado por el grupo IU:

Solicita al Presidente, dado que es un tema potestativo, que también en los puntos de dación de cuenta se abra debate y se permita la intervención de los grupos y Concejales no adscritos para que puedan expresar su opinión, sin que haya votación por supuesto.

Contesta el Sr.Presidente que lo valorará.

PREGUNTAS

Formuladas por la Sra.Cáceres Gómez:

1.- El día 25 de marzo de 2014, entró en Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, un escrito presentado por la Familia Bravo Sánchez y Bravo San Juan, en el que procedían a comunicar la Resolución del contrato de aportación que tenían suscrito con la empresa Plataforma Instalaciones Comerciales (PLAINCO); empresa promotora de la Modificación Puntual N° 4 del PGOU, para desarrollar el Sector Comercial “Las Suertes”. En base a la expuesto, vengo a formular la siguiente PREGUNTA: El mencionado escrito viene a afectar directamente a la Modificación Puntual N° 4, por lo que, ¿qué incidencia presenta dicho documento en la tramitación de dicha modificación puntual?

Contesta el Sr.Gómez Garcia que el expediente se está estudiando.

2.- En la Piscina Cubierta Jesús Rollán, está siendo ocupada gran parte del viario público de acceso a la mencionada instalación. La empresa tiene concedido el servicio de deportes de nuestro municipio, pero no el de ocupación del viario público municipal. Por lo que en base a lo expuesto, vengo a formular la siguiente PREGUNTA: ¿La empresa concesionaria cuenta con la correspondiente autorización administrativa al respecto? ¿Ha liquidado el importe correspondiente a dicha ocupación?

Contesta la Sra. Muñoz González que no hay solicitud porque no se trata de viario público, sino que es un espacio que pertenece a la concesión.

Formuladas por el Sr. Cobo:

1.- ¿Cómo explica que en los Presupuestos Municipales Prorrogados de 2014 -llevan sin aprobarse presupuestos desde 2011- haya una caída del capítulo 2 de gastos referente a la compra de bienes y servicios tan significativa, pasando la partida de 6.205.074,69 euros en 2014 a 3.503.890,04 euros previstos en 2015? ¿Por qué pasa el capítulo 5 de ingresos patrimoniales de 3.466.748,12 euros en 2014 a 321.945,79 en 2015?

Contesta la Sra. Soto que está previsto que la Sociedad Urbanística municipal se liquide éste año.

2.- El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes de la Comunidad de Madrid en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo hace entrega en el registro de 1498 firmas de vecinos contra la subida de impuestos. Dichas firmas se recogieron en mesas informativas en las que participaron numerosos vecinos del pueblo y todos los concejales y grupos municipales de la oposición (PSOE, Ciudadanos e IU), con al excepción de UPyD que apoyó con su voto la subida de impuestos que planteó el Partido Popular. Toda vez que ustedes se niegan a cumplir la Ley de Memoria Histórica y alegan para ello la firma de una pocas decenas de vecinos, a la luz de este escrito, que multiplica por más de 30 veces el insignificante número de firmas que ustedes han orquestado para seguir negando una calle al Alcalde Carlos Hipólito y seguir permitiendo que los golpistas del 18 de julio de 1936 mantengan sus calles en el pueblo: ¿Piensan dejar sin efecto la subida de impuestos o a ustedes sólo les sirven las firmas cuando les interesa como burladero de sus turbios manejos?

Manifiesta la Sra. Soto que el Sr. Cobo hace mucha demagogia; añade que ella misma hubiera sido la primera en firmar, que le parecen pocas firmas en relación con el número de vecinos; y le recuerda al Sr. Cobo su reacción ante las firmas de vecinos que el PP recogió a favor del supermercado Mercadona, y le pregunta si es

que esas otras firmas no valen; le acusa de una incongruencia de base.

Formuladas por el Sr.Sanz Téllez:

1.- Finalmente, y después de dos meses, hemos recibido la copia del nuevo convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo con el CF Villanueva del Pardillo. Nos ha llenado de curiosidad que el mismo esté firmado en el mes de febrero de 2014, es decir, después de que cursáramos la solicitud del documento y aproximadamente siete meses después de que venciera el anterior. Bajo esta premisa, entendemos que el Club de Fútbol ha tenido el beneplácito, o la vista gorda, del Ayuntamiento para seguir operando en las instalaciones municipales sin un documento contractual, lo cual nos parece de todo punto fuera de lugar, cuando no punible.

Entrando en el documento, vamos a pararnos en el punto 10 de cláusula cuarta, que determina que el Club Villanueva del Pardillo no podrá cobrar reserva por las plazas (matrícula) para la temporada siguiente mientras no esté firmado el nuevo convenio que acredita que el Club gestionará la actividad de fútbol para dicha temporada.

También vamos a pararnos en el punto 3: Campus de Verano; punto 4: Liga de Fútbol 7 y punto 6: titulación profesorado, de la Cláusula 4, así como en las cesiones de publicidad estática y cafetería del Campo Municipal.

Por otra parte, la cláusula sexta indica que el incumplimiento por el Club de Fútbol de cualquiera de estas cláusulas dará lugar a que el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo rescinda unilateralmente el convenio.

A tenor de lo expuesto realizamos las siguientes PREGUNTAS: ¿Nos pueden certificar aquí y ahora que no se ha cobrado la reserva de plazas (matrícula) para la temporada 2013/2014 hasta la firma del convenio en fecha 7 de febrero de 2014, estando vencido éste desde el mes de julio de 2013? ¿Pueden explicarnos las causas que han motivado esta laguna administrativa de siete meses durante la cual, como hemos dicho, el Club ha estado beneficiándose sin un soporte legal? ¿Puede explicarnos por qué se le han cedido las actividades Campus de Verano y Liga de Fútbol 7 y las explotaciones de la publicidad estática y Cafetería, cuando pueden aportar beneficios económicos al Ayuntamiento? La cláusula 4 punto 6 indica que “las clases se impartirán a través de profesores legalmente contratados y al corriente de pago en la Seguridad Social o de voluntarios con Seguro de Responsabilidad Civil y convenio de colaboración. En ambos casos deberán contar con la licencia federativa que les acredite para desempeñar la función asignada por el club.” Al respecto de este punto, ¿nos pueden certificar que cuentas Vds. con copia de la titulación del profesorado, liquidación de la Seguridad Social con carácter regular

y seguro correspondiente cuando se trate de voluntarios, y además con la licencia federativa?

Contesta la Sra. Muñoz González que los trámites administrativos se dilataron más de lo deseable, pero que lo bueno es que ya está firmado y es legal y que se velará porque se haga en tiempo; en cuanto a las instalaciones y su cesión dice que está previsto en el Convenio y que ellos sufragan los gastos y hay que proporcionarles ingresos; que los voluntarios tienen licencia federativa y toda la documentación está en regla y están en plazo para entregarla y que está suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Protesta el Sr. Sanz Téllez porque no se le contesta en relación a los cobros para reserva de plaza.

Contesta la Sra. Muñoz que esos importes se cobraron cuando se abrió el plazo de reserva para la temporada.

Manifiesta el Sr. Sanz Téllez que han cobrado pues de forma ilegal.

Formuladas por la Sra. Marbán de Frutos:

1.- El análisis de los presupuestos de 2014 de este Ayuntamiento con la dación del punto 9 del pleno ordinario del 30 de abril de 2014, nos permite hacer las siguientes valoraciones en esta legislatura. El incremento de las partidas presupuestadas para amortización de deuda o intereses ascienden a un 158% desde el 2011. Los gastos financieros y los pagos por amortización de deuda ascienden a 2.856.682€, es decir, este año 2014 llegaremos a pagar casi 3 millones de euros. Los gastos presupuestados en servicios e inversiones a los ciudadanos son 3.651.306€. Se han reducido en un 51% respecto a 2011.

El resultado de la gestión del PP en estos tres últimos años supone que se haya incrementado la deuda bancaria en casi un 40%, llegando a los 10,2 millones de euros a pesar de haber pagado más de 5 millones de euros en los últimos dos años. Los únicos que han ganado son los bancos porque los ciudadanos, han visto cómo les suben sus impuestos y se reducen los servicios en más de un 50%. ¿No creen que el responsable último de esta gestión, el alcalde, debería rendir cuentas a los ciudadanos y a su vez asumir su mala gestión y dimitir?

Contesta la Sra. Soto diciendo que evidentemente, no; que el equipo de gobierno lo que ha hecho ha sido adaptarse a la normativa de pago a proveedores; supone que los datos y cifras que maneja la Sra. Marbán serán ciertos, porque no los ha comprobado; insiste que el equipo de gobierno se ha adaptado a las circunstancias y ha trabajado con responsabilidad para lograr las mejores condiciones para el municipio y alcanzar la estabilidad presupuestaria, por lo que no ven razones para dimitir.

Toma la palabra el Sr.Presidente que subraya que trimestralmente se da cuenta a los vecinos de los resultados de la gestión municipal, y que es falso que los servicios se hayan reducido en un 50%; que en los años 2012 y 2013 el remanente es positivo; que se han llevado a cabo proyectos en beneficio del pueblo, como la ampliación del IES, del colegio Antavilla, la externalización del servicio deportivo, el plan del voluntariado, la modernización de la administración, la implantación de dos plataformas comerciales...etc; subraya en cuanto a estos últimos proyectos que la Sra.Marbán se ha opuesto permanentemente al de Las Suertes y ha apoyado permanentemente al del II-9; manifiesta que la Sra.Marbán continuamente difama al equipo de gobierno y especialmente al Alcalde, pero que él no se siente ofendido porque su responsabilidad la lleva a cabo y da la cara ante los vecinos; añade que se han adoptado medidas muy duras y que la Sra.Marbán no ha aportado nada; que ha de saberse que la Sra.Marbán ha mandado un escrito al Ayuntamiento diciendo que no se la moleste por las mañanas porque trabaja en otro sitio y que solo está disponible por las tardes, pero que a cambio no ha solicitado la reducción proporcional de sus retribuciones; que deja al criterio de la Sra.Marbán quien debe dimitir.

2.- ¿Podría confirmarnos que la deuda consolidada del Ayuntamiento y la Sociedad Urbanística municipal a 31 de diciembre de 2013 es de 13.506.038,05€ y por tanto supone una deuda superior a lo legalmente permitido que es del 110% sobre los ingresos?

Contesta la Sra.Soto que la Sra.Marbán dispone de los datos ya que se han incorporado a los respectivos expedientes; añade que la deuda no es superior al límite legal ya que el límite del 110% es para pedir nuevos préstamos, cosa que el Ayuntamiento no tiene intención de hacer.

3.- Queja reiterada por parte del Colegio Público Rayuela, respecto al desperfecto en el suelo de linóleo de varias clases de educación infantil. Este se encuentra levantado y roto por lo que provoca un peligro constante en niños menores de 6 años. ¿Han encontrado la fecha en la que repararán el suelo de las clases de educación infantil del colegio Rayuela?

Contesta la Sra.Muñoz González que se está coordinando la fecha con el Centro escolar para no perturbar el desarrollo de las clases.

4.- Moción del Concejal No Adscrito, el Sr. Fernández sobre las rutas del Instituto Sapere Aude en el mes de noviembre. En las fechas en las que estamos tendrán el número de reservas de matrículas hechas en el Instituto o se habrán informado debido a la

preocupación demostrada en aquel pleno y de manera continuada. La curva creciente de la demografía, en la población en edad de iniciar su etapa de secundaria, que nos hace prever que aumenta la demanda de las rutas. Siendo concisos en la pregunta pero esperando una respuesta clara: ¿Ha instado el Ayuntamiento de Vva. del Pardillo a la Dirección de Área Territorial y a la Consejería de Educación, tal y como se comprometieron en el pleno ordinario del mes de noviembre de 2013 y cuál es el resultado de su gestión respecto a las rutas al Instituto?

Contesta la Sra. Muñoz González que así es y que intentaran mantener el servicio y atender a todos los alumnos y que hay que esperar a la renovación del contrato.

5.- Son numerosas las quejas de los vecinos respecto a la situación de contenedores de basura en el municipio. Como no coincide el documento entregado por la Consejería de Infraestructuras con respecto a la situación de los cubos en la actualidad. ¿Se han cambiado los mismos y por eso este documento no es riguroso y por tanto, cabe la posibilidad de que se puedan hacer más cambios de hoy en adelante?

Contesta la Sra. Sanz Muñoz que la ubicación de los contenedores es un tema polémico y las decisiones no gustan a todos; que cuando se le entregó la documentación ésta era rigurosa, pero que el municipio está vivo y se producen cambios constantemente para atender las nuevas necesidades que surgen como son las peticiones de vecinos, la implantación de nuevos locales, etc.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario.
Doy fe.
